

CONVOCATORIA ESTATAL

PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TIENEN POR OBJETO LA ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

María Teresa Boehm Calero, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 66 fracción I y III, 116 fracción I, V y VII del Código de la Administración Pública de Yucatán; 14, 16 fracción I y VI, 30 fracción X y 31 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán.

CONSIDERANDO

En el Estado de Yucatán, de acuerdo al Censo de Alojamientos de Asistencia Social 2015 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), existen aproximadamente 77 espacios de alojamientos de asistencia social, entre las que se encuentran casas hogar para niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores; albergues para personas en situación de calle, indígenas, migrantes y mujeres; centros de rehabilitación para personas con adicciones; refugios para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos; centros de atención a diversas discapacidades entre otros. Estos espacios de alojamiento, según la propia información del INEGI, atienden aproximadamente a unas 2035 personas de las cuales 1,101 son hombres y 934 son mujeres, entre los que se encuentran cerca de 602 menores de edad.

Asimismo, de acuerdo al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, existen 142 agrupaciones que atienden a grupos vulnerables en diversas temáticas, tales como discapacidad, pobreza, infancia, adultos mayores, población indígena, adicciones, violencia, entre otros, mismas que realizan una importante aportación a la sociedad en la atención de estas problemáticas.

Con el propósito de garantizar los derechos de las personas que residen en estos espacios de alojamiento, en especial lo relativo a la vida, la supervivencia y el desarrollo, tanto la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, como la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, establecen las obligación de todos los centros y organizaciones de asistencia social (referidos genéricamente por el INEGI como «alojamiento de asistencia social») de obtener una autorización administrativa para su legal funcionamiento, previo cumplimiento de una serie de requisitos que buscan asegurar estándares adecuados para la satisfacción de los derechos humanos de las personas que residen en estos espacios asistenciales.

Bajo este tenor, el objetivo del Programa de Otorgamiento de Apoyo Económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil que tiene por Objeto la Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022 es mejorar la calidad de los servicios prestados por las organizaciones de la sociedad civil con objeto asistencial como son albergue, educación especial y servicios de salud, a las personas vulnerables que sean sujetas de asistencia social.

Los alcances, trascendencia y repercusión del Programa son los siguientes:

- I. A largo plazo, atender de manera integral a los sujetos susceptibles de asistencia social que habitan en el Estado de Yucatán, que cuenten con alguna necesidad por su condición de vulnerabilidad;
- II. A mediano plazo, supervisar organizaciones del Estado de Yucatán para trabajar de conformidad con el marco jurídico aplicable; y
- III. A corto plazo, el fortalecimiento, coordinación y evaluación de las actividades que llevan a cabo las organizaciones de la sociedad civil y todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social.

Para el logro de lo anterior, el Programa de referencia contempla apoyos de tipo económico para los gastos de operación, distribuidos por transferencia bancaria o el medio que se determine por la Subdirección Administrativa del Sistema, entendiéndose por gastos de operación aquellos relacionados con recursos humanos y materiales de la organización, así como los relacionados con la educación y salud de sus personas beneficiarias. Lo anterior siempre que se traduzca en servicios de calidad para personas en situación de vulnerabilidad. En el caso de albergues, asilos y centros de asistencia social, también se entenderá por operación los aspectos relacionados con la alimentación de las personas susceptibles de asistencia social.

El artículo 15 de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Otorgamiento de Apoyo Económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022 prevé una convocatoria como el mecanismo de acceso a los apoyos antes referidos.

Por lo anterior expuesto y fundado, se

CONVOCA

A organizaciones de la sociedad civil constituidas legalmente que realicen actividades asistenciales sin ánimo de lucro con disposición de coadyuvar en el logro de los objetivos de la Administración Pública del Estado de Yucatán para el continuo mejoramiento y obtención de la igualdad social a fin de que participen en el Programa de Otorgamiento de Apoyo Económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022, conforme a las bases siguientes:

I. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria, debe entenderse como:

- a) Programa: el Programa de subsidios o ayudas Programa de Otorgamiento de Apoyo Económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil que tiene por Objeto la Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.
- b) Centro de asistencia social: el establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.
- c) Sistema: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
- d) Organización (es): Aquellas agrupaciones de la sociedad civil legalmente constituidas que realicen actividades de asistencia social sin ánimo de lucro.
- e) Subdirección: La Subdirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
- f) Beneficiario indirecto: la persona beneficiada con los recursos o apoyos del Programa de Otorgamiento de Apoyo Económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022 a través de las acciones implementadas por estas.
- g) Beneficiarios: las organizaciones de la sociedad civil que accedan a los beneficios del Programa de Otorgamiento de Apoyo Económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS

El Programa considera el otorgamiento mensual de apoyos económicos a organizaciones, en términos del convenio de colaboración que se celebre. Los apoyos deberán destinarse para mejorar los servicios que prestan las organizaciones a favor de la comunidad o para incrementar el número de sus beneficiarios indirectos. Los apoyos podrán destinarse, única y exclusivamente, en los siguientes conceptos:

- I. Obtención de alimentos y de insumos necesarios para su procesamiento.
- II. Pago de medicinas, análisis clínicos, servicios de hospitalización y tratamientos o estudios médicos especializados.
- III. Adquisición, modernización o mantenimiento de equipo tecnológico, mobiliario y material de oficina.
- IV. Adquisición de unidades y equipo de transporte.
- V. Contratación de servicios de capacitación y adquisición de material didáctico.
- VI. Implementación de acciones de difusión y promoción de los servicios prestados por la organización.
- VII. Pago del arrendamiento de la sede de la organización, de recursos humanos, de servicios públicos y de costos de impresión.

III. REQUISITOS

Las organizaciones que deseen ser beneficiarias del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar legalmente constituidas y tener una antigüedad mínima de cinco años.
- II. Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Ser donatarias autorizadas ante el Servicio de Administración Tributaria.

IV. DOCUMENTACIÓN

Las organizaciones que deseen ser beneficiarias del Programa deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Acta constitutiva.
- II. Actas de asamblea protocolizadas ante notario público.
- III. Testimonio de escritura pública del nombramiento del representante legal.
- IV. Identificación oficial vigente del representante legal.
- V. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- VI. Número de registro vigente como donataria autorizada.
- VII. Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- VIII. Reglamento interno actualizado, en caso de contar con él.
- IX. Padrón de beneficiarios actualizado.
- X. Copia de un estado de cuenta bancaria a nombre de la organización.
- XI. Solicitud de apoyo económico (anexo 2) debidamente llenada.
- XII. Carta de acreditación de actividades expedida por la Junta de Asistencia Privada en el Estado de Yucatán (JAPEY), en caso de ser una Institución de Asistencia Privada.
- XIII. Propuesta de colaboración con el Sistema para lograr los objetivos y atender a más beneficiarios. Debe contener la siguiente información:
 - a) Nombre de la Organización.
 - b) Dirección, número telefónico y correo electrónico de la organización.
 - c) Nombre del director y del representante legal de la organización.
 - d) Antecedentes de la organización.
 - e) Planteamiento del problema.
 - f) Justificación.

- g) Objetivos generales y específicos.
- h) Número de beneficiarios.
- i) Resultados y beneficiarios indirectos esperados.
- j) Actividades a realizar para el logro de los objetivos definidos.
- k) Presupuesto y recursos necesarios para implementar las actividades mencionadas.
- l) Compromiso de Colaboración con el Sistema.

En el caso de centros de asistencia social, albergues, casas hogar, asilos e internados, la organización solicitante también debe acompañar el aviso de funcionamiento correspondiente expedido por la autoridad sanitaria competente, así como el documento que acredite al responsable sanitario.

Todos los documentos a que se refiere este punto deben exhibirse en original o copia certificada, así como una copia simple para cotejo. Los documentos originales serán devueltos una vez hecho el cotejo correspondiente. Asimismo, dichos documentos deberán digitalizarse y entregarse en una sola exhibición en formato PDF a la Subdirección en disco compacto o USB.

V. MONTO MÁXIMO

El monto máximo de apoyo económico que se otorgará como parte del Programa será de hasta \$10,000 por beneficiario indirecto.

Los apoyos económicos serán entregados mediante ministraciones mensuales, conforme a lo establecido en el convenio de colaboración que se celebre al respecto, sin que en ningún caso se exceda de la cantidad prevista en el párrafo anterior.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS APOYOS

Para la asignación de los apoyos del Programa para cada organización beneficiaria, se deberá ponderar los criterios siguientes:

- a) El mayor número de años de servicio;
- b) El número de personas a las que prestan sus servicios;
- c) El grado de necesidad y condición de vulnerabilidad de las personas que atienden y
- d) Certificaciones, reconocimientos o apoyos recibidos por parte de instituciones públicas o privadas.

VII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS APOYOS DEL PROGRAMA

El procedimiento de acceso al Programa comprende las fases siguientes:

- a) Fase de convocatoria: que consiste en la emisión y publicación de esta convocatoria.
- b) Fase de recepción: que consiste en la recepción de la documentación correspondiente y debe realizarse en el período comprendido entre el día hábil siguiente a la emisión de esta convocatoria hasta el **18 de febrero de 2022** en el domicilio ubicado en la Avenida Alemán número trescientos cincuenta y cinco, colonia Itzimná, Mérida, Yucatán.
- c) Fase de revisión: que consiste en verificar que las organizaciones cumplan con los requisitos y documentación aplicables. Esta fase debe realizarse a más tardar el **4 de marzo de 2022**.
- d) Fase de selección: que consiste en la presentación que hace la Directora General del Sistema a la Junta de Gobierno de las propuestas de organizaciones que haya cumplido con los requisitos y la documentación correspondientes, para su selección.
- e) Fase de autorización: que consiste en el análisis de las propuestas presentadas, considerando los criterios de selección, para la autorización de las organizaciones que

serán beneficiarias del Programa, así como el monto del apoyo económico que habrán de recibir.

- f) Fase de formalización: consiste en la notificación a las organizaciones, a través de oficio, sobre su selección o no como beneficiarias del Programa, y en su caso, se les informará la fecha, la hora y el lugar para la celebración del convenio de colaboración correspondiente.
- g) Fase de celebración: que consiste en que las organizaciones seleccionadas acudirán a la sede central del Sistema para la firma del convenio de colaboración correspondiente, el cual especificará las obligaciones a las que se supeditará el apoyo económico autorizado. En caso de que la organización seleccionada no acuda a la firma del convenio de colaboración correspondiente en un plazo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de notificación, se entenderá que rechaza el apoyo económico autorizado.
- h) Fase de entrega: que consiste en la entrega a las organizaciones seleccionadas el apoyo económico autorizado por parte del Sistema, a través del número de cuenta bancaria que hubieran proporcionado como parte de la documentación correspondiente.
- i) Fase de seguimiento: que consiste en dar seguimiento y verificar la aplicación y buen uso de los apoyos económicos entregados y el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios a través de las visitas de verificación, solicitudes información y documentación, así como las recomendaciones y observaciones que realice el Sistema.
- j) Fase de evaluación: que consiste en la evaluación final del ejercicio a las organizaciones que resulten beneficiadas.

VIII. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE RECEPCIÓN

El periodo de recepción de las solicitudes de apoyo económico y la documentación correspondiente será a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el **18 de febrero de 2022**, únicamente los días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en las instalaciones de Sistema, en el domicilio ubicado en la Avenida Alemán, número trescientos cincuenta y cinco, de la colonia Itzimná de la ciudad de Mérida del estado de Yucatán.

IX. PLAZOS PARA LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La resolución y procedencia de las solicitudes de las organizaciones se publicará a más tardar el **18 de marzo de 2022**, una vez realizada la selección por parte de la Junta de Gobierno del Sistema.

X. CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y DE IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD

Serán causas de desechamiento y de improcedencia de la solicitud el incumplimiento de alguno de los requisitos, documentación o criterios establecidos, o bien, presentar estos últimos fuera del plazo establecido en esta convocatoria.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

XII. INFORMACIÓN

Para cualquier duda o aclaración así como para solicitar información para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa, las organizaciones interesadas, sus representantes y el público en general pueden dirigirse al domicilio del Sistema, llamar al teléfono (999) 942 20 30 extensión 14348 o a los correos leticia.paez@yucatan.gob.mx; maria.macari@yucatan.gob.mx y cuauhtemoc.molina@yucatan.gob.mx.

Dado en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 25 días del mes de enero de 2022.

Publíquese en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

RÚBRICA

L.A. MARÍA TERESA BOEHM CALERO

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN**